



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22320

11/09/2020

53407

AUTOR/A: CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)

RESPUESTA:

En relación a la iniciativa parlamentaria de referencia, cabe señalar con carácter previo que la tramitación de las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital (IMV) es un proceso muy complejo que exige un análisis extenso de cada solicitud; por otra parte, se ha detectado desde su aprobación una cantidad no desdeñable de solicitudes duplicadas, cuya tramitación exige asimismo la dedicación de tiempo y recursos. A ello se une el volumen total de solicitudes presentadas; para que sirva de referencia, se han presentado tantas solicitudes como el total de solicitudes de pensiones se presentan en todo un año.

En todo caso, es importante destacar que a través del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, se han modificado alguno de los preceptos del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, con la finalidad de dar cobertura al mayor número de personas en el menor tiempo posible.

Asimismo, ante la complejidad en la tramitación de la prestación, y en aras de garantizar el acceso a la protección, se ha modificado la Disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, para ampliar el periodo de efecto retroactivo allí previsto; así, las solicitudes que se hubieran presentado antes del 1 de enero de 2021 verán, en su caso, reconocida la prestación con efectos del 1 de junio del presente año.

Por último, cabe señalar que el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, completa la reforma iniciada con el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre con el fin de reforzar la agilidad del procedimiento a través del cual se reconoce esta prestación, reforzar la seguridad jurídica y completar las disfuncionalidades detectadas en los meses de vigencia,



logrando así que las personas y unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad económica puedan acceder a la prestación cuanto antes.

Por lo que respecta a los datos concretos solicitados, se informa que el total de solicitudes presentadas por todos los medios disponibles puestos a disposición de los ciudadanos por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Cantabria asciende a 8.491. Del total de solicitudes registradas se han denegado 1.499 y han sido resueltas favorablemente un total de 1.688.

Por último, se informa que no se dispone de los datos de solicitantes desagregados por sexos, ni por municipios; tampoco es posible facilitar la información relativa al número de solicitudes aprobadas cuyos beneficiarios eran perceptores previamente de la Renta Mínima de Inserción.

Madrid, 12 de noviembre de 2020

